

Àrees industrials en la comunidad valenciana

Programa Proyectos Experimentales

ACORD COMARCAL PER LA CREACIÓ D'OCUPACIÓ L'HORTA SUD

Abril – Septiembre 2019

LABORA
Servei Valencià d'Occupació i Formació



GENERALITAT
VALENCIANA



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud



acord comarcal
per la creació
d'ocupació
l'Horta Sud



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

ÁREAS INDUSTRIALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Índice

I.	Clasificación de las Áreas Industriales (Ley 14/2018, de 5 de junio).....	3
A	Requisitos.....	3
1)	Área industrial básica	3
2)	Área industrial consolidada.....	5
3)	Área industrial avanzada.....	7
B	Modelo de Estatutos.....	9
II.	Otras clasificaciones de la Ley 14/2018, de 5 de junio.....	10
A	Requisitos.....	10
1)	Enclaves Tecnológicos.....	10
2)	Denominación de calidad "municipio industrial estratégico"	11
3)	Denominación de calidad "municipio logístico estratégico"	11
B	Mapa de las Áreas industriales.....	12
C	Modelo de Áreas industriales inteligentes.....	12
III.	Documentos relacionados sobre las áreas industriales	13
IV.	Documentos sobre la gestión de las áreas industriales	13

Edición 2019:

Equipo del Consorcio ACCO Sud

Consolidación de Empresas

Creación de Empresas

Informática

Orientación Laboral

negocios@mancohortasud.es

emprendimiento@mancohortasud.es

adc@mancohortasud.es

empleo@mancohortasud.es

Equipo de la Mancomunidad de l'Horta Sud

Agente de Empleo y Desarrollo Comarcal

Agente de Igualdad

EMCUJU de Turismo

adl@mancohortasud.es

igualdad@mancohorta.es

programas@mancohortasud.es

I. Clasificación de las Áreas Industriales (Ley 14/2018, de 5 de junio)¹

La clasificación de las áreas industriales de la comunidad valenciana viene recogida en el Título II Clasificación y mapa de las áreas industriales, (artículos 30 al 38 y Disposición transitoria única).

A Requisitos

1) Área industrial básica

actuación	texto
1. Requisitos y servicios básicos que establezcan el planeamiento y la normativa urbanística y local aplicable para el uso industrial	 Ley 14/2018 art.31

1.1 Planeamiento urbanístico regulado por la LOTUP² (art. nº 14)

1. Son instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial de ámbito supramunicipal los siguientes:

- a. La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana
 - ▷ [ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA](#)³
- b. Los planes de acción territorial
 - ▷ [PATRICOVA](#)⁴ Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana
 - ▷ [PATEVAL](#)⁵ Plan de Acción Territorial Metropolitano de Valencia
 - ▷ [PATIVEL](#)⁶
 - ▷ [HUERTA DE VALENCIA](#)⁷
- c. Los planes generales estructurales mancomunados


Ley 5/2014
art.14

2. Son instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial de ámbito municipal los siguientes:

- a. **El plan general estructural (PGOU)**
- b. En desarrollo del plan general estructural, la ordenación pormenorizada se concreta mediante los siguientes instrumentos:
 - 1.º El plan de ordenación pormenorizada
 - 2.º Los planes de reforma interior
 - 3.º Los planes parciales
 - 4.º Los estudios de detalle


Ley 5/2014
art.14

¹ Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana ([«DOGV» núm. 8312 de 07 de junio de 2018](#)) y ([«BOE» núm. 157, de 29 de junio de 2018](#))

² Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana ([«DOGV» núm. 7329, de 31 de julio de 2014](#)) y ([«BOE» núm. 231, de 23 de septiembre de 2014](#))

³ Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana. DECRETO 1/2011, de 13 de enero, del Consell ([«DOGV» núm. 6441, de 19 de enero de 2011](#))

⁴ [PATRICOVA](#) Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana

⁵ [PATEVAL](#) RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se inicia el Plan de Acción Territorial Metropolitano de Valencia. [2016/5709]

⁶ [PATIVEL](#). DECRETO 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, PAT. Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana y el Catálogo de Playas de la Comunitat Valenciana. («DOGV» núm. 8293, de 11 de mayo de 2018)

⁷ [Huerta de Valencia](#). Ley 5-2018, de 6 de marzo, de la Generalitat («DOGV» núm. 8252, de 12 de marzo de 2018)

2. Procedimiento de clasificación como área industrial básica



Ley 14/2018
art.34

2.1 Competencia

- | 1. Corresponde al titular de la conselleria competente en materia de industria clasifica al área como Área industrial básica (art. 34.1)

2.2 Forma

- | 1. La inclusión de las áreas industriales en la categoría básica se hará de oficio (art. 34.2)

2.3 Petición de clasificación

- | 1. Los municipios interesados o las entidades de gestión correspondientes podrán solicitar la inclusión de su área industrial en una determinada categoría, aportando cuanta documentación consideren o se les pueda requerir para justificar la misma (art. 34.3)
- | 2. Es área industrial cada uno de los ámbitos territoriales sin solución de continuidad de suelo urbano de un municipio para los que su ordenación urbanística establezca el uso industrial como dominante. Excepcionalmente, y a solicitud de los municipios interesados, se podrá considerar como área industrial la agrupación de terrenos continuos de suelo urbano de más de un municipio, cuyo uso dominante sea industrial (art. 2.2)

2.4 Mapa de las áreas industriales

- | 1. La conselleria competente en materia de industria elaborará un mapa de áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que deberá incluir, por lo menos, la clasificación de todo el suelo industrial de acuerdo con las categorías reguladas en esta ley, así como el suelo programado para uso industrial en el planeamiento urbanístico⁸ (art. 36.1)

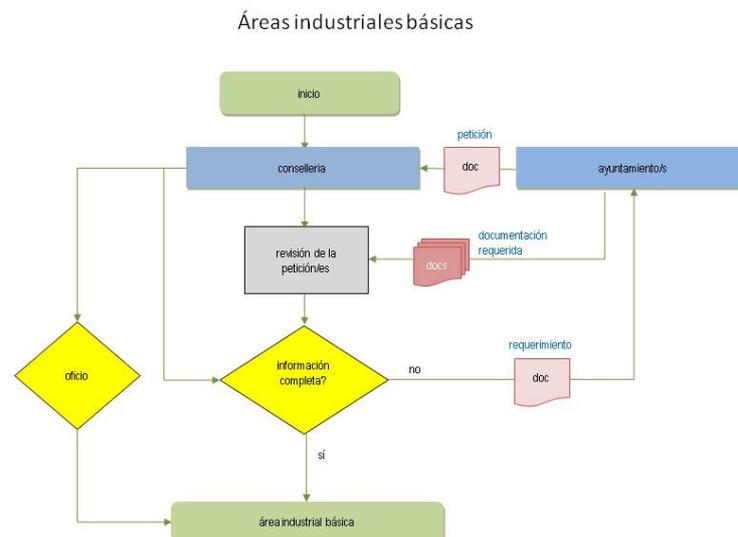


Diagrama de flujo del reconocimiento de polígono/s de un municipio o de polígonos colindantes de varios municipios en la categoría de Área industrial básica

⁸ El IVACE dispone de un visor de [Parques Empresariales](#), donde localizar las áreas industriales, si bien no están todos los polígonos, ni vienen reconocidas por una normativa que desarrolle la Ley 14/2018.

2) Área industrial consolidada

actuación	texto
<p>3. Requisitos para alcanzar la categoría de área industrial consolidada</p>	 Ley 14/2018 art.32

3.1 Ser un área industrial básica que haya constituido una entidad de gestión y modernización de las áreas industriales, o tuviera una entidad de conservación urbanística

- I 1. Para constituir una entidad de gestión y modernización de las áreas industriales se requiere:
 - a. Se constituyan como agrupaciones sin ánimo de lucro, de personas titulares, de base privada pero con finalidad pública (art. 4.1)
 - b. Cada entidad de gestión y modernización que se constituya estará integrada por todas las personas y entidades privadas que sean titulares de los bienes inmuebles y derechos, definidos en el apartado 3 del artículo 2, que estén situados en el área industrial clasificada, así como a las entidades públicas cuando sean titulares de los bienes inmuebles patrimoniales ubicados en la misma (art. 5.1)
 - c. La solicitud de de la entidad deberá ser presentada ante el ayuntamiento competente por una comisión promotora, acreditando que representan al menos al 25 % de las personas titulares definidas en el artículo 5.1, que además representen al 25 % de los coeficientes de participación, calculados conforme al artículo 21. (art 7.1)
 - d. Los primeros estatutos deberán ser aprobados necesariamente en la asamblea de ratificación de la solicitud de constitución (art. 8)
 - e. Negociación del convenio en el que se concretarán los compromisos por parte de la EGM y el ayuntamiento, y su forma de participación en los órganos de gobierno (art. 9)
 - f. Aprobación provisional de la EGM por parte del pleno municipal (art.10)
 - g. Asamblea de ratificación del convenio con la doble mayoría 51% titulares y 51% coeficiente de participación y nombramiento de los cargos de la Junta Directiva (art. 11)
 - h. Acuerdo favorable del pleno de la corporación, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo (art. 12)
- I 2. Las entidades de conservación urbanística⁹ provienen de la entidad que ejecutó el planeamiento urbanístico.



RD. 3288

3.2 Que dispongan de las dotaciones obligatorias y 3 dotaciones adicionales de la lista siguiente

Dotaciones obligatorias en azul y las dotaciones adicionales el resto:

1. **Instalaciones para la lucha contra incendios, con un número suficiente de bocas de agua distribuidas adecuadamente por el área**
2. **Accesos, viales y rotondas amplias con una anchura suficiente para el tráfico de camiones**
3. **Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y en alta tensión igual o superior a 20 kV**
4. Saneamiento mediante una red separada de aguas pluviales y aguas residuales
5. Redes de telecomunicaciones de banda ancha
6. Disponibilidad de suministro de gas natural canalizado
7. Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área
8. Sistema de recogida selectiva y gestión de residuos
9. Sistema propio de vigilancia y seguridad del área
10. Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado
11. **Plan de movilidad sostenible implantado**
12. Establecimiento de restauración

⁹ [Real Decreto 3288/1978](#), de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

4. Procedimiento de clasificación como área industrial consolidada



Ley 14/2018
art.34

4.1 Competencia

- 1. Corresponde al titular de la conselleria competente en materia de industria clasifica al área como Área industrial consolidada (art. 34.2)

4.2 Forma

- 1. Petición al conseller/a responsable de los municipios competentes y/o
- 2. Petición al conseller/a de las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales constituidas (art. 34.2)

4.3 Petición de clasificación

- 1. Los municipios interesados o las entidades de gestión correspondientes podrán solicitar la inclusión de su área industrial en una determinada categoría, aportando cuanta documentación consideren o se les pueda requerir para justificar la misma (art. 34.3)
- 2. Es área industrial cada uno de los ámbitos territoriales sin solución de continuidad de suelo urbano de un municipio para los que su ordenación urbanística establezca el uso industrial como dominante. Excepcionalmente, y a solicitud de los municipios interesados, se podrá considerar como área industrial la agrupación de terrenos continuos de suelo urbano de más de un municipio, cuyo uso dominante sea industrial (art. 2.2)

4.4 Mapa de las áreas industriales

- 1. La conselleria competente en materia de industria elaborará un mapa de áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que deberá incluir, por lo menos, la clasificación de todo el suelo industrial de acuerdo con las categorías reguladas en esta ley, así como el suelo programado para uso industrial en el planeamiento urbanístico¹⁰ (art. 36.1)

Áreas industriales consolidadas

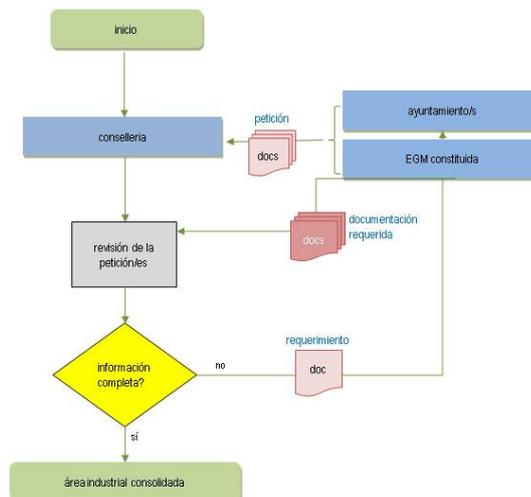


Diagrama de flujo del reconocimiento de polígono/s de un municipio o de polígonos colindantes de varios municipios en la categoría de Área industrial consolidada

¹⁰ El IVACE dispone de un visor de [Parques Empresariales](#), donde localizar las áreas industriales, si bien no están todos los polígonos, ni vienen reconocidas por una normativa que desarrolle la Ley 14/2018. Este mapa debe estar elaborado antes del 08/12/2019.

3) Área industrial avanzada

actuación	texto
<p>5. Requisitos para alcanzar la categoría de área industrial avanzada</p> <p>5.1 Ser un área industrial básica que haya constituido una entidad de gestión y modernización de las áreas industriales, o tuviera una entidad de conservación urbanística</p> <p>1. Para constituir una entidad de gestión y modernización de las áreas industriales se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se constituyan como agrupaciones sin ánimo de lucro, de personas titulares, de base privada pero con finalidad pública (art. 4.1) Cada entidad de gestión y modernización que se constituya estará integrada por todas las personas y entidades privadas que sean titulares de los bienes inmuebles y derechos, definidos en el apartado 3 del artículo 2, que estén situados en el área industrial clasificada, así como a las entidades públicas cuando sean titulares de los bienes inmuebles patrimoniales ubicados en la misma (art. 5.1) La solicitud de de la entidad deberá ser presentada ante el ayuntamiento competente por una comisión promotora, acreditando que representan al menos al 25 % de las personas titulares definidas en el artículo 5.1, que además representen al 25 % de los coeficientes de participación, calculados conforme al artículo 21. (art 7.1) Los primeros estatutos deberán ser aprobados necesariamente en la asamblea de ratificación de la solicitud de constitución (art. 8) Negociación del convenio en el que se concretarán los compromisos por parte de la EGM y el ayuntamiento, y su forma de participación en los órganos de gobierno (art. 9) Aprobación provisional de la EGM por parte del pleno municipal (art.10) Asamblea de ratificación del convenio con la doble mayoría 51% titulares y 51% coeficiente de participación y nombramiento de los cargos de la Junta Directiva (art. 11) Acuerdo favorable del pleno de la corporación, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo (art. 12) <p>2. Las entidades de conservación urbanística¹¹ provienen de la entidad que ejecutó el planeamiento urbanístico.</p>	<p></p> <p>Ley 14/2018 art.33</p>
<p>5.2 Que dispongan de las dotaciones obligatorias y 9 dotaciones adicionales de la lista siguiente</p> <p>Dotaciones obligatorias en azul y las dotaciones adicionales el resto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Instalaciones para la lucha contra incendios, con un número suficiente de bocas de agua distribuidas adecuadamente por el área Accesos, viales y rotondas amplias con una anchura suficiente para el tráfico de camiones Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y en alta tensión igual o superior a 20 kV Saneamiento mediante una red separada de aguas pluviales y aguas residuales Redes de telecomunicaciones de banda ancha Disponibilidad de suministro de gas natural canalizado Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área Sistema de recogida selectiva y gestión de residuos Sistema propio de vigilancia y seguridad del área Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado Plan de movilidad sostenible implantado Establecimiento de restauración 	<p></p> <p>RD. 3288</p>

¹¹ [Real Decreto 3288/1978](#), de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

5.3 Que dispongan de las dotaciones obligatorias y 9 dotaciones adicionales de la lista siguiente

Dotaciones obligatorias en azul y las dotaciones adicionales el resto:

13. Instalaciones para la lucha contra incendios, con un número suficiente de bocas de agua distribuidas adecuadamente por el área
14. Accesos, viales y rotondas amplias con una anchura suficiente para el tráfico de camiones
15. Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y en alta tensión igual o superior a 20 kV
16. Saneamiento mediante una red separada de aguas pluviales y aguas residuales
17. Redes de telecomunicaciones de banda ancha
18. Disponibilidad de suministro de gas natural canalizado
19. Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área
20. Sistema de recogida selectiva y gestión de residuos
21. Sistema propio de vigilancia y seguridad del área
22. Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado
23. Plan de movilidad sostenible implantado
24. Establecimiento de restauración

6. Procedimiento de clasificación como área industrial avanzada



Ley 14/2018
art.34

6.1 Competencia

1. Corresponde al titular de la conselleria competente en materia de industria clasifica al área como Área industrial avanzada (art. 34.2)

6.2 Forma

1. Petición al conseller/a responsable de los municipios competentes y/o
2. Petición al conseller/a de las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales constituidas (art. 34.2)

6.3 Petición de clasificación

1. Los municipios interesados o las entidades de gestión correspondientes podrán solicitar la inclusión de su área industrial en una determinada categoría, aportando cuanta documentación consideren o se les pueda requerir para justificar la misma (art. 34.3)
2. Es área industrial cada uno de los ámbitos territoriales sin solución de continuidad de suelo urbano de un municipio para los que su ordenación urbanística establezca el uso industrial como dominante. Excepcionalmente, y a solicitud de los municipios interesados, se podrá considerar como área industrial la agrupación de terrenos continuos de suelo urbano de más de un municipio, cuyo uso dominante sea industrial (art. 2.2)

6.4 Mapa de la áreas industriales

1. La conselleria competente en materia de industria elaborará un mapa de áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que deberá incluir, por lo menos, la clasificación de todo el suelo industrial de acuerdo con las categorías reguladas en esta ley, así como el suelo programado para uso industrial en el planeamiento urbanístico¹² (art. 36.1)

¹² El IVACE dispone de un visor de [Parques Empresariales](#), donde localizar las áreas industriales, si bien no están todos los polígonos, ni vienen reconocidas por una normativa que desarrolle la Ley 14/2018. Este mapa debe estar elaborado antes del 08/12/2019.

Áreas industriales avanzadas

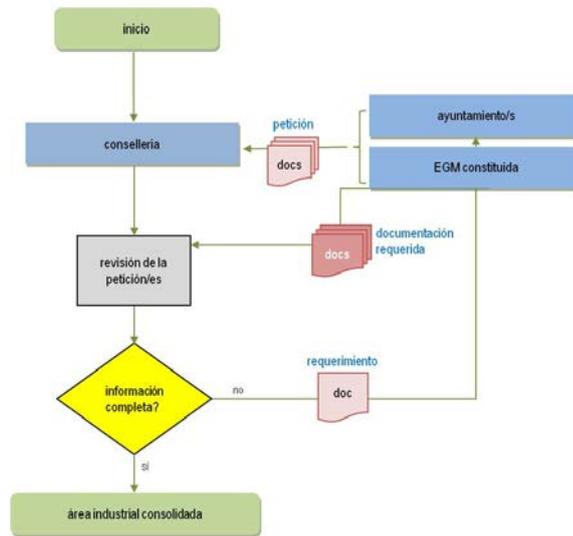


Diagrama de flujo del reconocimiento de polígono/s de un municipio o de polígonos colindantes de varios municipios en la categoría de Área industrial avanzada

B Modelo de Estatutos

En la página web de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo están colgados los siguientes documentos

Normativa

[LEY 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana](#)



Ley 14/2018

La [Resolución](#) de 27 de diciembre de 2018, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que aprueba un modelo de estatutos de entidades de gestión y modernización de áreas industriales



Resol 27/12/2018

Modelos

El [modelo de estatutos](#) es meramente orientativo, puesto que tiene que ser aprobado por el pleno del ayuntamiento o ayuntamientos sobre cuyas áreas industriales actúe la comisión promotora.



Estatutos EGM

[Modelo de convenio de colaboración ayuntamiento - EGM](#) (modelo opcional) COSITAL



Convenio Ayto-EGM

Itinerarios

[Informe sobre itinerarios de las EGM](#)



Informe itin. EGM

[Esquemas de Itinerarios de las EGM](#)



Esquema itin. EGM

II. Otras clasificaciones de la Ley 14/2018, de 5 de junio

La clasificación de las áreas industriales de la comunidad valenciana viene recogida en el Título II Clasificación y mapa de las áreas industriales, (artículos 30 al 38 y Disposición transitoria única).

A Requisitos

1) Enclaves Tecnológicos

actuación	texto
<p>7. Requisitos para alcanzar la categoría de enclave tecnológico</p>	 Ley 14/2018 art.37
<p>7.1 Ser zonas vinculadas a uno o varios parques científico-tecnológicos, o a redes tecnológicas organizadas que físicamente se encuentran ubicadas en distinto emplazamiento, y están destinadas a concentrar empresas de alto componente tecnológico o de alta intensidad innovadora, facilitando la fase competitiva de implantación de tecnología</p> <p>1. Para constituir un enclave tecnológico se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estar ubicados en un área industrial avanzada (art. 37.2) zonas dentro de los grandes núcleos urbanos con sedes universitarias 	
<p>8. Procedimiento de clasificación como enclave tecnológico</p>	 Ley 14/2018 art.37
<p>8.1 Competencia</p> <p>1. Corresponde al Consell a propuesta de la conselleria competente en materia de industria clasifica como enclave tecnológico (art. 37.2)</p>	
<p>8.2 Forma</p> <p>1. Petición al conseller/a responsable de los municipios competentes (art. 37.3)</p>	
<p>8.3 Petición de clasificación</p> <p>1. Los municipios interesados o las entidades de gestión correspondientes podrán solicitar la inclusión de su área industrial en una determinada categoría, aportando cuanta documentación consideren o se les pueda requerir para justificar la misma (art. 34.3)</p> <p>2. Es área industrial cada uno de los ámbitos territoriales sin solución de continuidad de suelo urbano de un municipio para los que su ordenación urbanística establezca el uso industrial como dominante. Excepcionalmente, y a solicitud de los municipios interesados, se podrá considerar como área industrial la agrupación de terrenos continuos de suelo urbano de más de un municipio, cuyo uso dominante sea industrial (art. 2.2)</p>	
<p>8.4 Mapa de la áreas industriales</p> <p>1. La conselleria competente en materia de industria elaborará un mapa de áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que deberá incluir, por lo menos, la clasificación de todo el suelo industrial de acuerdo con las categorías reguladas en esta ley, así como el suelo programado para uso industrial en el planeamiento urbanístico¹³ (art. 36.1)</p>	

¹³ El IVACE dispone de un visor de [Parques Empresariales](#), donde localizar las áreas industriales, si bien no están todos los polígonos, ni vienen reconocidas por una normativa que desarrolle la Ley 14/2018. Este mapa debe estar elaborado antes del 08/12/2019.

2) Denominación de calidad "municipio industrial estratégico"

actuación	texto
<p>9. Requisitos para alcanzar la marca de "municipio logístico estratégico"</p> <p>9.1 Municipios que tengan infraestructuras logísticas al servicio de las áreas industriales y que claramente ejerzan funciones de carácter supramunicipal.</p> <p>1. Que al menos más de la mitad del suelo industrial del municipio esté clasificado como área industrial avanzada conforme a esta ley, y tenga la misma una superficie superior a un millón de metros cuadrados con dicha clasificación.</p> <p>2. Que hayan aprobado el beneficio fiscal recogido en el apartado 1 del artículo 41, o alguno asimilable.</p>	 Ley 14/2018 art.45

actuación	texto
<p>10.Procedimiento de clasificación como "municipio industrial estratégico"</p> <p>10.1 Competencia</p> <p>▷ 1. Corresponde al titular de la conselleria competente en materia de industria clasifica como "municipio industrial estratégico" (art. 42.1)</p> <p>10.2 Forma</p> <p>▷ 1. Petición al conseller/a responsable de los municipios competentes (art. 37.3)</p> <p>10.3 Petición de calificación</p> <p>▷ 1. Los municipios interesados solicitarán de declaración como municipio industrial estratégico (art. 43.1 a)</p> <p>10.4 Documentación</p> <p>1. Solicitud de declaración como municipio industrial estratégico acordada por pleno</p> <p>2 Certificado de la secretaría del ayuntamiento solicitante acreditando que el municipio reúne los dos requisitos establecidos en el punto dos del artículo anterior (art. 42.2)</p> <p>3. La declaración como municipio industrial estratégico será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana así como en el portal web de la conselleria competente en materia de industria, y aparecerá de forma destacada en el mapa de áreas industriales de la Comunitat. Además conllevará la atribución de un distintivo de municipio industrial estratégico, que podrá ser utilizado libremente y en exclusiva por la entidad local beneficiaria, para las actuaciones de promoción y publicidad institucional que consideren.</p>	 Ley 14/2018 art.43

3) Denominación de calidad "municipio logístico estratégico"

actuación	texto
<p>11.Requisitos para alcanzar la marca de "municipio logístico estratégico"</p> <p>11.1 Este reconocimiento sólo se podrá declarar a aquellos municipios que reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>▷ 1. Municipios que tengan infraestructuras logísticas al servicio de las áreas industriales</p> <p>▷ 2. Que claramente ejerzan funciones de carácter supramunicipal.</p>	 Ley 14/2018 art.45

actuación

texto

12. Procedimiento de clasificación como "municipio logístico estratégico"



Ley 14/2018
art.45

12.1 Competencia

- ▷ 1. Corresponde al Consell a propuesta de las consellerías competentes en materia de infraestructura e industria clasifica como "municipio logístico estratégico" (art. 45.1)

12.2 Forma

- ▷ 1. Petición al conseller/a responsable del municipio interesado (art. 45.2)

12.3 Petición de calificación

- ▷ 1. El municipio interesados solicitarán de declaración como municipio logístico estratégico (art. 43.1 a)

12.4 Documentación

1. Solicitud de declaración como municipio logístico estratégico acordada por pleno
 - 2 Adjuntar toda la documentación e informes que justifiquen el carácter supramunicipal de las infraestructuras
 3. La declaración como municipio logístico estratégico será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana así como en el portal web de la consellería competente en materia de industria y aparecerá de forma destacada en el mapa de áreas industriales de la Comunitat.
- Además, comportará la atribución de un distintivo de municipio logístico estratégico, que podrá ser utilizado libremente y en exclusiva por la entidad local beneficiaria, para las actuaciones de promoción y publicidad institucional que consideren

B Mapa de las Áreas industriales

Aún no está disponible el mapa de áreas industriales de la comunidad, de una manera oficial, debe salir antes del 08/12/2019 (18 meses de la entrada en vigor de la ley).

Si bien hay dos precedentes que pueden indicar cuáles van a ser estas áreas.

El primero de ellos procede del [visor](#) de los Parques Empresariales de la comunidad valenciana del IVACE, que identifica la mayor parte de las zonas industriales, si bien introduce algunos errores como por ejemplo: el polígono Mas del Jutge lo muestra cuando se selecciona el municipio de Alaquàs.

El segundo de ellos procede del [Proyecto de DECRETO](#) del Consell por el que se aprueban las Áreas Industriales Prioritarias de la Comunitat Valenciana y se crea la figura de Municipio Industrial Estratégico del año 2014, en que se recogía las líneas básicas de la actual ley, pero que no fue aprobado en la legislatura 2011-2015. Englobaba la comarca de l'Horta Sud en el área prioritaria CV-50.

C Modelo de Áreas industriales inteligentes

Sea cual sea el mapa de distribución de las Áreas Industriales, ya hay un documento sobre los modelos de gestión de las [Áreas Industriales Inteligentes](#) (diciembre de 2018) de la Agencia Valenciana de Innovación de Presidencia de la Generalitat Valenciana.

Comparte con la ley en el empeño de modernizar el sector industrial de la comunidad, bien a través de las entidades de gestión en el caso de la norma, bien a través de un modelo de gestión de la innovación.

III. Documentos relacionados sobre las áreas industriales

1. LEY 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana
2. Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana
3. REAL DECRETO 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
4. La Resolución de 27 de diciembre de 2018, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que aprueba un modelo de estatutos de entidades de gestión y modernización de áreas industriales
5. DECRETO 1/2011, de 13 de enero, del Consell («DOGV» núm. 6441, de 19 de enero de 2011). Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana
6. Análisis jurídico sobre los diferentes itinerarios para la constitución de las nuevas entidades previstas en la ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la comunitat valenciana

IV. Documentos sobre la gestión de las áreas industriales

7. Estatutos de la entidad de gestión y modernización del área industrial de ____
8. Proyecto de convenio de colaboración entre el ayuntamiento dey la entidad de gestión y modernización del área industrial de
9. Itinerario para la constitución de EGM
10. Modelo de Gestión de Áreas Industriales Inteligentes
11. Documento de bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la comunitat valenciana